

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Lima, 27 de Enero del 2026

## RESOLUCION DE OFICINA N° 00010-2026/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Correo Electrónico del responsable del Depósito Central (23.ene.2026); y el Informe Técnico N°0004-2026/OAF/USGCP/RENIEC (23.ene.2026), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9, del inciso 5, del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del MEF, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**"; a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el "**procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC**";

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal e), que, *el estado de falta de idoneidad del bien se configura cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso;*

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que *“la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable”.*

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, y modificado mediante Resolución Jefatural N° 000191-2025/JNAC/RENIEC y Resolución Jefatural N° 000006-2026/JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento;* estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”;*

Que, mediante Informe Técnico N° 000004-2026/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 93 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien establecido en el literal e) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el *Anexo N° 01* de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 93 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien, establecido en el literal e), del artículo 48°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

**Artículo 3º.-** Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JHCH/LDA/gtj



## ANEXO N° 01

## RESOLUCION DE OFICINA N° 010-2026/OAF/RENIEC

## FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES



ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
01	746406261162	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.96 X 0.82 X 0.35	SIN SERIE	MALO	9105.0303	217.27	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
02	746406261163	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	2.05 X 1.00 X 0.52	SIN SERIE	MALO	9105.0303	411.74	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
03	746419250027	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	0.52 X 0.48 X 0.71	SIN SERIE	MALO	9105.0303	280.57	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
04	746428980093	CASILLERO DE METAL - LOCKER	SIN MARCA	SIN MODELO	GRIS	2.00 X 1.00 X 0.50	SIN SERIE	MALO	9105.0303	819.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
05	746449320043	MESA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	0.80 X 0.60 X 0.75 M	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
06	746471020060	PERCHERO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	138.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
07	746483900885	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	245.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
08	746483903238	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	160.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
09	746483903239	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	160.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
10	746483903242	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	160.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
11	746483903246	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	160.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
12	746483903447	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	160.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
13	746483903759	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	210.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
14	746483904246	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	259.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
15	746483904333	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	385.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
16	746483905030	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
17	746483905822	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
18	746483905823	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
19	746483905829	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
20	746483905831	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
21	746483905832	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
22	746483905833	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
23	746483905834	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
24	746483905836	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
25	746483905837	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
26	746483905840	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
27	746483905841	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
28	746483905842	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
29	746483905843	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA



